

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

12 ENE. 2009

DISPONE PAGO DE SUBSIDIO A PROFESORES QUE ATIENDEN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN DE VACACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2580.

SANTIAGO, 22 de diciembre de 2008.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720; en la glosa Nº 09 letra a), del Subtítulo 24, del Programa 01, Capítulo 09, Partida 09 de la Ley Nº 20.314 de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2009 y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- Páguese un subsidio diario al profesor encargado de atender el Programa de Alimentación de Vacaciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, llevado a cabo en las escuelas básicas Municipales y Particulares gratuitas, equivalente a \$2.500 diarios y \$4.000 para profesores de Campamentos Recreativos.

ARTICULO 2º.- Este pago se realizará por un total de 40 días en el caso del Programa de Alimentación Escolar de Verano en Escuelas y con un máximo de 10 días según sea la duración del campamento recreativo.

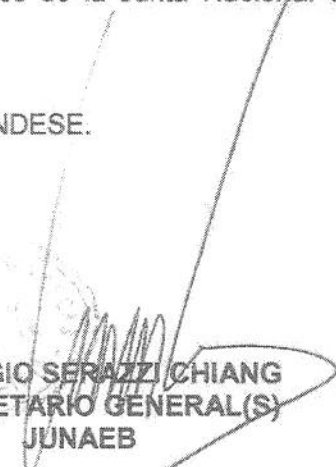


JUNAEB	
REFRENDACION	
ITEM	09 09 01 24 01 240
MONTO AUT.	
OBLIGACION	
DOCUMENTO	65.000.000
SALDO	
V. B.	V. B.

El pago por este concepto es por un monto máximo de \$65.000.000 (Sesenta y cinco millones de pesos).

ARTICULO 3°.- El gasto que signifique el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución se imputará a la asignación presupuestaria 09.09.01.24.01.240 – Glosa 09 letra a), del Programa de Alimentación de Vacaciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRENDESE.


GIORGIO SERAZZI CHIANG
SECRETARIO GENERAL(S)
JUNAEB



Distribución:
Dirección de Presupuestos
Direcciones Regionales Junaeb
Depto. Gestión de Personas
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Alimentación
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

GSCH/MISG/ACB/RSC.
